



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL. 2020

Ejecutivo n.º 2020-00325

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de JULIO ENRIQUE LEÓN TORRES en contra de LUIS ALBERTO RAMÍREZ GALINDO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$1.500.000, correspondiente a las sumas de dinero contenidas en el Acta de Conciliación suscrita por el Abogado Conciliador William Augusto Suárez Suárez del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C., el 14 de noviembre de 2019.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría	15 JUL 2020
--	-------------

AGM.

